



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 167 - DEL 04 AGO 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN RASES No. 1 CD 136 2026/ que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA DE PRIMER NIVEL Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Ley 1360 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal C) de la ley 1360 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Que el subnumeral 2.4.2 del artículo 2 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratos interadministrativos.

Que se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I y II (TRIAGE 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015, atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de salud, apoyo diagnóstico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario nivel I.

Que además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**.

Que es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I Nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de San Florián - Santander y su zona de influencia.

Que la contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Santander y su área de influencia, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF) es de 28 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

RASES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	Total general
RASES 1	Santander	Florián	F	10
RASES 1	Santander	Florián	M	18
TOTAL				28

Que Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá contar en su red con un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la municipio de San Florián - Santander, a través del cual pueda garantizar servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I Nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el municipio de Florián - Santander y su zona de influencia, con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo número 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, pues de esta manera se dinamiza el proceso de referenciación y se suple la falencia de Infraestructura anotada toda vez que el prestador a contratar deberá tener infraestructura, recurso humano y tecnológico para operar el nivel I según la normatividad vigente.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, es el único Establecimiento de Salud en todo el municipio de Florián y su zona de influencia que puede brindar y tener habilitados los Servicios de salud de I Nivel de Complejidad, debido a que en el Departamento de Boyacá existen 105 Empresas Sociales del Estado (E.S.E), de la cuales noventa y cinco (95) son de bajo Nivel de Complejidad Habilitado y Nueve (9) de mediano Nivel de Complejidad Habilitado y solo una (1) que tiene habilitado el alto nivel de Complejidad, siendo la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, una de primer nivel.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101703	servicios de salud	servicios integrales de salud	servicios de administración en salud	planificación de servicios médicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, el valor estimado del contrato será de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para vigencia 2026**. Amparado por el plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 401 con fecha 28/07/2026 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 64826 de fecha 31/07/2026 y QUIPU No 411 de 31/07/2026, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto Rases No. 1 (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

Que las condiciones exigidas al contratista, son las establecidas en los documentos que hace parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**.

Que en estricto de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Celebrar directamente con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN el proceso de contratación directa PN RASES No. 1 CD 136 2026, que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA DE PRIMER NIVEL Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE en Bogotá D.C., el día

04 AGO 2026


Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.


Elaborado por: CPS OMAR ALBEIRO MARQUEZ SOLANO
Analista de Contratos


Revisado por: Mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1


Aprobado por: Mayor EDISON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1


Vo.Bo. por: Mayor ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)
Corte